



MGGA/MIH

**FIJA SELECCIÓN DE  
GANADORES DE "PREMIO  
REGIONAL A LAS ARTES, LAS  
CULTURAS Y EL PATRIMONIO  
LINTERNA DE PAPEL 2025",  
CONVOCATORIA 2025, EN EL  
MARCO DE LA ESTRATEGIA  
PROGRAMÁTICA REGIONAL,  
DEL PROGRAMA DE  
FORTALECIMIENTO DE LA  
IDENTIDAD CULTURAL  
REGIONAL.**

**RESOLUCIÓN N° 365.**

**ANTOFAGASTA, 13 DE OCTUBRE DE 2025.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.722, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el Decreto N° 8 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento para la designación de los integrantes del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dejando sin efecto las resoluciones 6 y 7 de 2019 y 14 de 2022, del ente contralor, entrando en vigencia a partir del 1 de marzo de 2025; Resolución N° 34 de 15 de enero de 2025 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece distribución de recursos del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional para el año 2025; Resolución Exenta N° 147 de fecha 27 de marzo de 2025, de esta Seremi, se llevó a cabo acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 42 de fecha 27 de marzo de 2025 del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta, por la que se aprueba Estrategia Programática Regional 2025, del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional; lo dispuesto en el Dictamen N° 78.815 de 2010 y 17.083 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; Acta de Sesión Ordinaria N° 45/2025, de fecha 23 de junio de 2025, del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de Antofagasta; personería de don Kenny Araníbar Orrego, como Seremi (S) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, II Región de Antofagasta para comparecer en representación de esta Seremi, consta en Decreto Exento RA N° 122509/623/2025, de fecha 22 de 2025, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Resolución Exenta N° 256 de fecha 1 de junio de 2025, de esta Seremi, que aprueba Bases de Convocatoria 2025, para "Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio Linterna de Papel 2025", modificada por la Resolución Exenta N° 332, de fecha 2 de septiembre de 2025, que otorga ampliación de plazos; Acta de postulaciones ganadoras de la Convocatoria al Premio Regional a las Culturas de la Convocatoria, Premio Regional

a las Artes, las Culturas y el Patrimonio, "Lainterna de Papel 2025", de fecha 7 de octubre de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3, N° 21 de la ley, establece como función del Ministerio otorgar reconocimientos a personas y comunidades que hayan contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de la cultura, las artes y el patrimonio cultural del país.

Que, el artículo 7 de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 número 21 de la ley N° 21.045, el procedimiento para la entrega de los reconocimientos deben estar fijado a través de un reglamento.

Que, hasta esta fecha dicho reglamento se encuentra en tramitación, sin embargo, la circunstancia de no haberse publicado el reglamento el cual se remite el numeral antes referido, no debe impedir que se cumpla con la voluntad del legislador manifestada en la Ley N° 21.045, en orden al otorgamiento de los referidos reconocimientos (aplica dictamen N° 78.815 de 2010 de la Contraloría General de la República).

Que por otra parte, la Ley N° 21.722, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, Partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 09, asignación 087, Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural". Conforme a lo previsto en la glosa N° 06 que rige la citada asignación, esta se ejecutará según se establece en la resolución N° 13, de 2024, de la Subsecretaría y sus modificaciones, y financiará las siguientes líneas: a) Fomento de las Artes e Industrias Creativas; b) Ciudadanía, Cultura y Acceso a Bienes y Servicios Culturales; c) Programación y Difusión de las Culturas y las Artes; d) Estudios, Investigaciones y Evaluaciones del Ámbito Artístico y Cultural; e) Internacionalización del Arte y las Culturas y f) Desarrollo Cultural Regional y Local.

Que, la Resolución Exenta N° 893 de 19 de abril de 2024 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, determinó los recursos disponibles por región, características, criterio de elegibilidad territorial y plazos para distribuir los recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y las culturas (programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional). **Dicha Resolución**

**exenta en su artículo quinto, letra c) señala que respecto de Premios Regionales, el monto máximo para su implementación ascenderá a \$20.000.000 (veinte millones de pesos), destinados al otorgamiento de premios y realización de actividad/ ceremonia de premiación. Cada región, entregará un mínimo de tres (3) premios por región a un/a artista, gestor/a o cultor/a.**

Que, a través de Resolución N° 34 de 15 de enero de 2025 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se establece distribución de recursos del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional para el año 2025, correspondiendo a Antofagasta la suma de \$ 173.254.702.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 147 de fecha 27 de marzo de 2025, esta Secretaría Regional Ministerial llevó a efecto la aprobación de la Estrategia Programática Regional para el año 2025, en el marco del Programa FICR, la cual en cuenta con la actividad de Premios Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio " Linterna de Papel 2025". Dicho reconocimiento a la gestión cultural y patrimonial, trayectorias, prácticas artísticas, contará con un ganador por provincia, cada uno \$ 4.000.000, contemplándose para implementar dicha actividad la suma de \$ 20.000.000.

Que, a través del Acta de Sesión Ordinaria N° 45/2025, de fecha 23 de junio de 2025, del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de Antofagasta, en acuerdo N° 25, los consejeros regionales en forma unánime vienen en aprobar bases de convocatoria del Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio: "Linterna de Papel 2025", cuyo borrador contiene modificaciones formuladas por éstos en el sentido de medios verificadores de los postulados, justificación de postulación y extensión mínima de 20 hojas como mínimo del dossier del candidato que se postule.

Que, atendido lo anterior, dictó Resolución Exenta N°256 de fecha 1 de junio de 2025, de esta Seremi, que aprobó las bases de convocatoria 2025 para "Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio Linterna de Papel 2025", en el marco de la Estrategia Programática Regional, del Programa FICR, la que fue modificada a través de Resolución Exenta N° 332, de fecha 2 de septiembre de 2025, de esta Seremi.

Que, con fecha 7 de octubre de 2025, en acta de evaluación y selección suscrita por miembros de Jurado, llevaron a cabo la tarea consistente en deliberación, revisión, evaluación y selección de postulantes admisibles al Premio Linterna de Papel, que a continuación se inserta, entendiéndose parte del presente acto administrativo:

**ACTA POSTULACIONES GANADORAS DE LA CONVOCATORIA PREMIO REGIONAL A LAS ARTES LAS CULTURAS Y EL PATRIMONIO "LINTERNA DE PAPEL" 2025**

En Antofagasta, a 07 de octubre de 2025, siendo las 12:45 horas, se procede a levantar Acta del Jurado calificador de la **Convocatoria Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio "Linterna de Papel 2025"** de deliberación y revisión de los candidatos admisibles, con la asistencia de sus cinco integrantes: Carla Julio Oyola – Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Antofagasta, quien

preside el Jurado; Claudio Lagos Gutiérrez – Consejero Representante del Consejo Regional de Cultura; Monique Olmos Carrasco, Consejera Representante del Consejo Regional de Cultura; Pamela Ossa Rivera – Consejera Representante del Consejo Regional de Cultura; Wilfredo Santoro Cerdá, Consejero Representante del Consejo Regional.

Tras la revisión de los antecedentes de los 13 postulantes admisibles, cinco de la Provincia de Antofagasta, cinco de la Provincia de El Loa y tres de la Provincia de Tocopilla, se procede a evaluar conforme a los tres criterios establecidos en las bases que son trayectoria, experiencia y reconocimiento.

Conforme a los resultados y una deliberación de cada uno de sus miembros, los premiados para esta convocatoria y sus fundamentos según las provincias queda de la siguiente forma:

### **1. Provincia de Antofagasta**

Como emanación de la votación se obtienen los siguientes resultados

POSTULANTES	PROVINCIA	TRAYECTORIA	EXPERIENCIA	RECONOCIMIENTO	RESULTADO
		50%	30%	20%	100%
Glenn Arcos Molina	Antofagasta	5,4	4,7	5,6	5,2
Julio Sepúlveda Bravo	Antofagasta	5,9	5,5	4,6	5,5
Miguel Silva Melo	Antofagasta	5,4	4,8	4,2	5,0
Pamela Meneses Meneses	Antofagasta	5,8	5,8	5,4	5,7
<b>Luis Cortez Tapia</b>	<b>Antofagasta</b>	<b>6,0</b>	<b>5,7</b>	<b>5,6</b>	<b>5,8</b>

**Como consecuencia se esgrime como ganador a Don LUIS CORTEZ TAPIA, C.I. 12.348.408-8, por la Provincia de Antofagasta.**

En la provincia de Antofagasta se distingue al músico **Luis Cortez Tapia**, nacido en Calama en 1973, pero profundamente vinculado desde temprana edad a la vida cultural de la comuna y la provincia de Antofagasta. Desde los 10 años, ha desarrollado una labor incansable en el ámbito musical, artístico y comunitario, convirtiéndose en una figura clave en la construcción de la identidad sonora de la región.

Luis Cortéz ha sido parte de agrupaciones emblemáticas y fundador del conjunto musical *Indios de Todas las Tribus*, además de integrar el grupo *La Tregua*, que marcó un hito en la escena musical regional durante los años 80. Su versatilidad lo ha llevado a ser director musical de diversas obras teatrales del Teatro Pedro de la Barra, aportando con su talento a espacios que forman parte de la memoria colectiva del país.

Reconocido a nivel nacional por su labor como músico, compositor y director artístico, ha incursionado también en el campo de la musicoterapia, generando entornos de sanación y aprendizaje a través del arte. Su compromiso con el rescate de la música andina y la puesta en valor del patrimonio inmaterial lo posicionan como un creador multifacético, cuya obra trasciende lo musical para convertirse en un acto de memoria, resistencia y esperanza.

A través de la música popular y tradicional, ha logrado fortalecer el vínculo entre arte y territorio, generando un punto de inflexión en la forma en que se comprende y se proyecta la riqueza cultural de Antofagasta. Por su invaluable aporte al desarrollo artístico regional, por su dedicación a la formación y difusión de la música como herramienta de transformación, y por iluminar con su arte el alma de nuestra comunidad, se le otorga el reconocimiento *Linterna de Papel*, símbolo de quienes hacen de la creación un acto de luz y legado.

### **2. Provincia de El Loa**

Como emanación de la votación se obtienen los siguientes resultados

POSTULANTES	PROVINCIA	TRAYECTORIA 50%	EXPERIENCIA 30%	RECONOCIMIENTO 20%	RESULTADO 100%
Eduardo Vicencio Cruz	El Loa	5,6	5,6	5,4	5,6
Esteban Araya Toroco	El Loa	5,0	5,0	5,0	5,0
<b>Feliciiana Tito Tito</b>	<b>El Loa</b>	<b>7,0</b>	<b>7,0</b>	<b>7,0</b>	<b>7,0</b>
José Rojo Lobos	El Loa	3,0	3,0	3,0	3,0
Nancy Monterrey Caro	El Loa	6,0	6,0	6,0	6,0

**Como consecuencia se esgrime como ganadora a Doña FELICIANA TITO TITO, C.I. 7.712.197-8, por la Provincia de El Loa**

En la Provincia de El Loa se distingue con especial admiración a la Sra. **Feliciiana Tito Tito**, mujer Likanantay cuya trayectoria encarna el profundo valor de los saberes ancestrales y el compromiso con la preservación cultural de su territorio. Su labor ha sido fundamental en el rescate y la transmisión de la memoria viva en torno a la artesanía en arcilla de la localidad de Río Grande, donde ha sabido conservar técnicas tradicionales que dialogan con la historia y el alma de su pueblo.

Reconocida yerbatera y médica tradicional, la Sra. Tito Tito ha compartido generosamente su conocimiento a través de numerosos talleres vinculados a la tierra, la salud natural y la cosmovisión indígena. A pesar de contar con estudios formales hasta sexto básico, ha construido un legado de sabiduría que trasciende lo académico, convirtiéndose en una verdadera maestra para su comunidad y para las nuevas generaciones que buscan reconectar con sus raíces.

Su labor no se limita a la práctica individual, sino que se proyecta en espacios comunitarios, educativos y culturales, donde ha sido guía y referente para procesos de aprendizaje intercultural. Su capacidad de articular saberes tradicionales con las necesidades contemporáneas ha permitido que su conocimiento ancestral se mantenga vigente, adaptándose sin perder su esencia.

La Sra. Feliciiana Tito Tito ha sido parte activa de iniciativas de rescate patrimonial, encuentros de medicina ancestral y ferias de arte indígena, donde su presencia no solo representa a la comunidad de Río Grande, sino a todo el pueblo Likanantay. Su vida y obra son testimonio de una resistencia silenciosa pero poderosa, que se expresa en cada pieza de cerámica, en cada planta medicinal, en cada palabra que honra la tierra y la memoria de sus ancestros.

Por su incansable dedicación al fortalecimiento de la identidad cultural, por su rol como portadora de conocimientos esenciales, y por ser parte viva del Patrimonio Cultural Inmaterial de Chile, se le otorga el reconocimiento *Linterna de Papel*, símbolo de luz que guía, inspira y transforma.

### 3. Provincia de Tocopilla

Como emanación de la votación se obtienen los siguientes resultados

POSTULANTES	PROVINCIA	TRAYECTORIA 50%	EXPERIENCIA 30%	RECONOCIMIENTO 20%	RESULTADO 100%
Lilis Piñones Molina	Tocopilla	5,3	5,0	5,3	5,2
<b>Manuel Dongo Rosal</b>	<b>Tocopilla</b>	<b>6,0</b>	<b>5,8</b>	<b>6,0</b>	<b>5,9</b>
Mauricio Domínguez Cortez	Tocopilla	4,0	4,0	5,3	4,3

**Como consecuencia se esgrime como ganadora a Don MANUEL DONGO ROSAL, C.I. 15.925.119-5, por la Provincia de Tocopilla.**

En la provincia de Tocopilla se otorga la máxima distinción regional en el ámbito artístico a Don Manuel Dongo Rosal, por su destacada e incansable labor en las artes de la visualidad. Su trayectoria ha sido fundamental en el desarrollo cultural de la comuna, donde ha dejado una huella profunda como ilustrador, muralista, expositor y formador de nuevas generaciones.

Desde sus inicios, Don Manuel Dongo ha participado en diversos proyectos colectivos, ilustrando libros, exponiendo en muestras grupales y embelleciendo espacios públicos con murales que reflejan la identidad y la historia de Tocopilla. Su compromiso con el arte trasciende lo individual: como académico del Liceo Domingo Latrille, ha dedicado años a compartir su conocimiento con estudiantes, sembrando en ellos el amor por la creación y el valor de la expresión artística.

Desde el año 2013, su figura ha trascendido las fronteras provinciales y regionales, siendo reconocido a nivel nacional por su trayectoria y por la profundidad de su obra. Su arte no solo comunica belleza, sino también memoria, pertenencia y transformación. Ha sido capaz de permear a futuras generaciones con una visión artística comprometida con el territorio, convirtiéndose en parte esencial del crecimiento cultural de Tocopilla y en un referente del patrimonio visual de la región y del país.

Por su invaluable aporte a las artes visuales, por su vocación pedagógica y por ser un faro creativo que ilumina con su obra el alma de su comunidad, se le otorga el reconocimiento Linterna de Papel, símbolo de quienes hacen del arte un legado vivo y luminoso.

**CARLA JULIO OYOLA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**CLAUDIO LAGOS GUTIERREZ  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**MONIQUE OLMO CARRASCO  
CONSEJERA REGIONAL DE CULTURA  
REGION DE ANTOFAGASTA**

**PAMELA OSSA RIVERA  
CONSEJERA REGIONAL DE CULTURA  
REGION DE ANTOFAGASTA**

**WILFREDO SANTORO CERDA  
CONSEJERO REGIONAL DE CULTURA  
REGION DE ANTOFAGASTA**

En este orden de ideas, es menester dar cumplimiento a las Bases de Convocatoria 2025, para "Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio Linterna de Papel 2025", fijando las postulaciones seleccionadas y las no seleccionadas, mediante la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto:

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FÍJASE la siguiente nómina de ganadores de la convocatoria 2025, para "Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio Linterna de Papel 2025", en el marco de la Estrategia Programática Regional, del programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, en el marco de la estrategia programática regional, del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, conforme acta de evaluación y selección suscrita por Jurado de fecha 7 de octubre de 2025, que se insertó en el cuerpo de la presente resolución:

PROVINCIA	GANADOR	RUT	PREMIO
ANTOFAGASTA	<b>Luis Cortez Tapia</b>	<b>12.348.408-8</b>	\$4.000.000.-
EL LOA	<b>Feliciiana Tito Tito</b>	<b>7.712.197-8</b>	\$4.000.000.-
TOCOPILLA	<b>MANUEL DONGO ROSAL</b>	<b>15.925.119-5</b>	\$4.000.000.-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fíjese la nómina de postulaciones no seleccionadas, convocatoria 2025, para "Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio Linterna de Papel 2025", en el marco de la Estrategia Programática Regional, del programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, en el marco de la estrategia programática regional, del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, cuyo tenor es el siguiente:

Nº	NOMBRE	Trayectoria	Experiencia	Reconocimiento	Resultado	PROVINCIA
1	<b>Glenn Arcos Molina</b>	5,4	4,7	5,6	<b>5,2</b>	Antofagasta
2	<b>Julio Sepúlveda Bravo</b>	5,9	5,5	4,6	<b>5,5</b>	Antofagasta
3	<b>Miguel Silva Melo</b>	5,4	4,8	4,2	<b>5,0</b>	Antofagasta
4	<b>Pamela Meneses Meneses</b>	5,8	5,8	5,4	<b>5,7</b>	Antofagasta
5	<b>Eduardo Vicenco Cruz</b>	5,6	5,6	5,4	<b>5,6</b>	El Loa
6	<b>Esteban Araya Toroco</b>	5,0	5,0	5,0	<b>5,0</b>	El Loa
7	<b>José Rojo Lobos</b>	3,0	3,0	3,0	<b>3,0</b>	El Loa
8	<b>Nancy</b>	6,0	6,0	6,0	<b>6,0</b>	El Loa

	<b>Monterre y Caro</b>					
<b>9</b>	<b>Luis Piñones Molina</b>	5,3	5,0	5,3	<b>5,2</b>	Tocopilla
<b>10</b>	<b>Mauricio Domínguez Cortez</b>	4,0	4,0	5,3	<b>4,3</b>	Tocopilla

**ARTÍCULO TERCERO: CERTIFIQUESE**, por la Secretaría

Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta, los datos personales de los ganadores que sean necesarios para la entrega de los respectivos premios, asimismo, en caso de que exista un error en el nombre de los ganadores, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, lo anterior de acuerdo con el principio de economía procedimental.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, dentro del plazo de

5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante correo electrónico o carta certificada. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, indicados el formulario de postulación.

**ARTICULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE**, que, para efectos del pago del premio, este se entregará al seleccionado o a la persona que detente poder suficiente para su representación. En el primer caso, el seleccionado deberá acompañar copia simple de su cédula de identidad y detalle de la cuenta bancaria y en el segundo caso, copia de la cédula de identidad tanto del seleccionado como de su representante, copia simple de la personería del representante que lo habilita para tales efectos y el detalle de la cuenta bancaria.

**ARTÍCULO SEXTO : Téngase presente** que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as patrocinadores o postulados individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de esta resolución, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: IMPÚTESE**, los gastos que demanda la presente resolución a la partida 29, capítulo 01, programa 01 subtítulo 24, ítem 09, asignación 087, Folio 12, Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural/ Premios Regionales, conforme ley N° 21.722, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025 y a lo informado por Coordinador Regional de Planificación y Presupuesto a través de correo eloctrónico de fecha 13 de octubre de 2025.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUENSE**



MGGA/MIH

**DISTRIBUCIÓN:**

- Área de Administración Regional. Seremi correspondiente.
- Área de Ciudadanía Cultural.
- Oficina de Partes Antofagasta.
- Notificación correo electrónico de postulantes seleccionados y no seleccionados.